

ACTA PARITARIA N° 06/2014

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Verónica CANO y Juan Eduardo RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

- 1.Solicitud Dirección de Bienestar Universitario ampliación jornada laboral personal contratado TRI-LUJ N° 4199/2014.
- 2.Solicitud asignación categoría personal Nodocente agrupamiento Técnico-Profesional – CCRR San Miguel con dependencia funcional de la Dirección de Biblioteca.
- 3.Modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006: solicitud inclusión dos (2) cargos categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo, Dirección Contabilidad y Control de DASMI.
- 4.Presentación Dirección de Administración de Personal: desvinculación del sector de enfermería.
- 5.Toma conocimiento COPIA-LUJ.1062/2014.

1. Analizado el requerimiento de modificación de la jornada de trabajo de personal Nodocente contratado que desempeña funciones en la Dirección de Bienestar Universitario efectuada por la responsable del área, las partes acuerdan la ampliación de la jornada laboral pretendida del personal que se nomina en el Anexo I de la presente, a partir del 1° de agosto de 2014, debiendo los agentes cumplir efectivamente treinta y cinco (35) horas semanales de labor, conforme lo determinado por el artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS N° 429/09.

2. Analizada la solicitud y los antecedentes del caso; considerando el informe de valoración de aptitudes efectuado por la sra. Directora de la Biblioteca y teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones, las partes acuerdan la modificación de situación de revista de personal Nodocente, conforme el Anexo II de la presente.

3. Dirección de Contabilidad y Control de DASMI: considerada la presentación y analizados los antecedentes, previo al tratamiento de la modificación de estructura pretendida y para mejor proveer de esta Unidad, las partes convienen solicitar a la responsable del área que se trata, remita informe de las tareas y servicios que corresponde efectuar al sector, como así también la distribución de las mismas entre el personal a su cargo.

4. Analizada la presentación mediante la cual se solicita la desvinculación del sector de Enfermería de la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, la Comisión acuerda mantener la misma en estudio. Por otra parte y en virtud de las responsabilidades y acciones conferidas a la Dirección de Bienestar Universitario mediante Resolución CS N° 402/06, se analizará conjuntamente con la responsable del área la posibilidad de incluir el sector en cuestión bajo la órbita de esa dependencia.

5. Las partes toman conocimiento de la presentación efectuada mediante COPIA-LUJ: 1062/2014.

---Siendo las trece horas y diez minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Carlos Molinari  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Verónica Cano  
Parte Trabajadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora